

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	Belarmina Cano Gallego y Verónica María Mesa Cano quienes actúan como sucesoras procesales del señor Francisco de Paula Mesa Escudero
Demandada	Municipio de Medellín
Radicado	05001 33 33 004 2019 00245 00
Asunto	Requiere a la parte demandante

Se recuerda que en el proceso de la referencia se decretó como prueba a cargo de la parte demandante el aporte del acto administrativo de reconocimiento de la pensión de sobrevivientes en favor de la señora MARÍA DIOSELINA MESA DE MARÍN por el fallecimiento de su esposo el señor HORACIO DE JESÚS MARÍN GIRALDO, así como los comprobantes de pago de esa mesada entre los meses de mayo de 2014 a enero 2017.

La gestión del exhorto fue efectivamente realizada, luego del requerimiento que se hiciera a la parte demandante en audiencia de práctica de prueba de mejor proveer.

Con todo, en comunicación recibida por Colpensiones, se señala que no es posible atender el requerimiento hasta tanto se informe el documento de identidad del señor HORACIO DE JESÚS MARÍN GIRALDO. Toda vez que el Despacho no cuenta con dicha información, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) suministre la información necesaria a la entidad.

La prueba sobre la gestión de este requerimiento debe ser allegado al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', written over a horizontal line.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

Firmado Por:

Evanny Martinez Correa

Juez

Oral 004

Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**83aedcc66ae1f9073885519f61571c963be995c9e6f4eb1f2bed083ceb6
723d1**

Documento generado en 12/08/2021 08:29:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 17/08/2021 fijado a las 8 a.m.

**CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria**